

QUINTA. SELECCION.

El Jurado, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud, seleccionará de entre todas las modalidades aquellos artistas cuya obra dentro del arte de vanguardia y contemporáneo en sus distintas formas de expresión, considere más interesantes, novedados o representativos, siempre atendiendo a criterios de calidad y originalidad.

La selección se realizará en un solo acto, concurriendo todas las obras presentadas a un mismo tiempo.

Seleccionará también un máximo de 25 artistas, para la edición de un catálogo donde constará el curriculum de cada autor y la reproducción al menos de una de sus obras.

El fallo del jurado se hará público y será firme e inapelable.

La Dirección General de Juventud prevé la organización de una exposición colectiva con la obra elegida en Málaga e itinerante por otras ciudades, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible invitando a la crítica y medios de comunicación.

SEXTA.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que fuere estrictamente necesario.

SEPTIMA. PREMIOS.

| | <u>Pintura</u> | <u>Escultura</u> | <u>Dibujo</u> | <u>Instalaciones</u> |
|----------|----------------|------------------|---------------|----------------------|
| 1 Premio | 100.000.- | 100.000.- | 85.000.- | 100.000.- |
| 2 Premio | 90.000.- | 90.000.- | 75.000.- | 90.000.- |
| 3 Premio | 80.000.- | 80.000.- | 65.000.- | 80.000.- |

OCTAVA. PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y DEVOLUCION.

Cualquier utilización y destino de las obras a que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, que previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno las obras que concurren a este convocatoria, aún cuando no hubiesen sido seleccionadas.

Así mismo, previa conformidad con los interesados dicha Dirección solicitará las obras para exponerlas en el momento y lugar que resulte adecuado.

Los doctores de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, durante el periodo de exposiciones y posteriormente con el consentimiento del artista, los no seleccionados serán devueltos una vez concluido el proceso de selección a la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores cuyas obras no hubieran sido premiadas, y lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.

NOVENA.

La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL**PRIMERA**

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los sujetos a que hace referencia la Base Sexta de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento; y para transporte, manutención y alojamiento los correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre _____ Apellidos _____

Domicilio _____ nº _____

Teléfono _____ Localidad _____ CP _____

Provincia _____

Edad _____ años. Fecha de nacimiento _____

Modalidad:

Pintura Escultura Dibujo Instalaciones

nº de obras que presente _____

_____ a _____ de 1.989

Fdo.:

ANEXO I

Don _____

mayor de edad, con D.N.I. nº _____

(en nombre propio o en representación de _____

) con domicilio (o en su caso sede social) en _____

nº _____ localidad _____

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____ de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que puede derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1.987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente en _____

_____ a _____ de _____ de 1.989

Fdo.:

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca la Campaña Andaluza Los Jóvenes y la Música, como actuación integrada en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promocionar y dar participación a aquellos jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con la música, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1.989 en el Marco del Programa "Andalucía Joven" en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, entre cuyos objetivos incluye el fomento de la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1.988 de 17 de Febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden la Campaña Andaluza "Los jóvenes y La Música" con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES.

La Campaña Andaluza "Los jóvenes y La Música" se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre 18 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1.989.

Los grupos o solistas, cualquiera que sea la modalidad por la que concursan, no podrán ser profesionales.

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

SEGUNDA. MODALIDADES.

Podrán presentarse a este Certamen los solistas o grupos musicales aficionados en las siguientes modalidades:

- A) Canción de Autor.
- B) Jazz.
- C) Folk.

TERCERA. INSCRIPCION.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, en el caso de presentarse a las modalidades de Canción de Autor y Folk, y a la Delegación Provincial de Huelva, si se concurre a la de Jazz.

Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza a los 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O.J.A., acompañado de la documentación a que se refiere la base cuarta.

CUARTA. DOCUMENTACION Y REQUISITOS.

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

- A) Curriculum (año de fundación, biografías, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.).
- B) Fotocopia del D.N.I. del solista y, en su caso, relación de los componentes del equipo que le acompaña, especificando edad e instrumento que toca cada uno.
- C) Fotografía reciente del grupo o solista.
- D) Cinta cassete grabada recientemente, con la mejor calidad posible, por el grupo o solista, con al menos tres temas representativos.
- E) Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual, publicada en el B.O.E., según modelo anexo II que se incluye en la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.
- F) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo anexo I que se incluye en esta Orden.

Las citadas cassetes se presentarán en sobre cerrado en cuyo interior se indicará un título o tema elegido por el grupo.

QUINTA.

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como cachet cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

SEXTA. SELECCION DE PARTICIPANTES.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud, y presidido por él mismo o persona en quien delega, cuatro vocales representados por personas de reconocido prestigio en el campo de la música, y un secretario perteneciente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén en el caso de Canción de Autor y Folk, y de la Delegación Provincial de Huelva en el caso de Jazz.

El jurado seleccionará de entre los participantes inscrito a cuatro grupos o solistas, los cuales actuarán en la fase final de la Campaña.

El fallo del jurado se hará público y será firme e irrevocable.

SEPTIMA.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuere estrictamente necesario.

OCTAVA. FASE FINAL.

La Dirección General de Juventud, proporcionará los medios necesarios para la celebración de un recital en el cual actuarán todos los grupos o solistas seleccionados, durante un tiempo máximo de 30 minutos, y cuyo orden de actuación se establecerá previo sorteo.

NOVENA. PREMIOS.

Se otorgará para cada una de las modalidades, los siguientes premios:

- 1º Premio - 100.000.-Rs en metálico.

2º Premio - 100.000.-Rs en metálico.

Accesits, 2 por modalidad de 50.000.-Rs en metálico.

DECIMA.

La participación en este convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los sujetos a que hace referencia la base séptima de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento y para transporte, manutención y alojamiento, los correspondientes a funcionarios del Grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

**ANEXO I
BOLETIN DE INSCRIPCION**

NOMBRE DEL GRUPO SOLISTA.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE.....

DOMICILIO..... Nº.....

LOCALIDAD..... PROVINCIA.....

C.P..... TELEFONO.....

Marque la modalidad, categoría en su caso, para la que se presente:

- A) Canción de Autor.
- B) Jazz.
- C) Folk.

Componentes del grupo.

| NOMBRE | EDAD | INSTRUMENTO | D.N.I. |
|--------|-------|-------------|--------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Temas que se presentan a la Campaña.

- 1. TITULO.....
- AUTOR. LETRA/MUSICA.....
- 2. TITULO.....
- AUTOR. LETRA/MUSICA.....
- 3. TITULO.....
- AUTOR. LETRA/MUSICA.....
- 4. TITULO.....
- AUTOR. LETRA/MUSICA.....

Eres/solista autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?

Todos los grupos o solistas autorizan a la Dirección General de Juventud, para que su participación en la Campaña de "Los Jóvenes y la Música" 1.989, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

..... de..... de 1.989
Fod:..... D.N.I.....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía.

ANEXO II

D.....
 mayor de edad, con D.N.I. nº.....en propio nombre o en
 representación de.....
 con domicilio (o en su caso sede social) en.....
 calle.....nº.....
 provincia de.....

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra de nominada.....
 de la que soy/somos autor/autora, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse, y en los términos exigidos por la Ley 22/1.987, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en.....
 de..... de 1.989.

Fdo.....

ANEXO III

D.....
 mayor de edad, con D.N.I. nº.....en propio nombre o en representación de.....
 con domicilio (o en su caso sede social) en.....
 calle.....nº.....
 provincia de..... como representante del grupo teatral.....

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada.....
 que presentó a la Convocatoria.....
 conforme a lo establecido en la Ley 22/1.987, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en.....
 de..... de 1.989

Fdo.....

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, por iniciativa de la Dirección General de Juventud ofrece a los jóvenes andaluces la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que para 1989 se contemplan en el Programa "Andalucía Joven" en el área de Promoción cultural, Ocio y Tiempo Libre, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de Febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud convoca por la presente Orden. El Festival de Jóvenes Aficionados al Flamenco, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES.

El Festival Andaluz "Los jóvenes y El Flamenco", se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive cumplidos durante el año 1989.

Los participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

SEGUNDA. INSCRIPCIÓN.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figurará como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza a los 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O.J.A.

TERCERA. MODALIDADES.

Podrán presentarse a este certamen los intérpretes o grupos, definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.

El Boletín de inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- A) Curriculum, (año de fundación, biografías, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.).
- B) Fotocopia del D.N.I. del intérprete, y en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del representante y relación de los componentes, especificando la edad e instrumento que toca cada uno.
- C) Fotografía reciente del intérprete o grupo.
- D) Los intérpretes que se inscriban en las modalidades de Cante y guitarra deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos cuatro temas, de los cuales tres de ellos han de ser palos básicos del Flamenco.

En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, deberán presentar una cinta de Video grabada con la mejor calidad posible, que contenga al menos tres modalidades de baile.

Las cintas cassettes y vídeos se presentarán sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o tema elegido por el grupo o intérprete.

- E) Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo, lo que determina la Ley de Propiedad Intelectual, publicada en el B.O.E., según modelo Anexo II que se incluye en la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.
- F) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III que se incluye en esta Orden.